Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2024/2022(DEC)

17.12.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea
(2024/2022(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Cristian Terheş

PR_DEC_Other

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2024/2022(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2023 (COM(2024)0272 – C10-0070/2024)[2],

– Vistos el informe anual de actividades del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para 2023 y su informe anual sobre la gestión presupuestaria y financiera relativo al ejercicio 2023,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto relativo al ejercicio 2023, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración de fiabilidad[4] de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118, 266, 267 y 268,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

---

1 DO L 58 de 23.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2023/1/oj.
2 DO C, C/2024/5462, 10.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5462/oj.
3 DO C, C/2024/5882, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5882/oj.
4 DO C, C/2024/6041, 10.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6041/oj.
5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.
6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2025),

1. Concede al secretario del Tribunal de Justicia de la Unión Europea la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para el ejercicio 2023 / Aplaza su decisión sobre la concesión al secretario del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para el ejercicio 2023;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión, al Defensor del Pueblo Europeo, al Supervisor Europeo de Protección de Datos y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2024/2022(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2025),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en que es particularmente importante reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación basada en el rendimiento y una buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es la institución judicial de la Unión con la función de garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión supervisando la interpretación y aplicación uniformes de los Tratados y velando por la legalidad de las medidas adoptadas por las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

C. Considerando que el artículo 4, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea establece que «la Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y regional. Respetará las funciones esenciales del Estado [...]»;

D. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa;

E. Considerando que el TJUE consta de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General;

F. Considerando que el Parlamento y el Consejo modificaron, en 2024, el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del TJUE (en lo sucesivo, «Estatuto»)[1] en lo que respecta a la

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2024/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Protocolo n.º 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (DO L 2024/2019, 12.8.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2019/oj).

transferencia de la competencia sobre cuestiones prejudiciales en algunas materias específicas al Tribunal General;

1. Observa que el presupuesto del TJUE entra dentro de la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 12 300 millones EUR en 2023 (lo que representa el 6,4 % del presupuesto total de la Unión); observa que el presupuesto del TJUE, de aproximadamente 500 millones EUR, representa en torno al 3,9 % del gasto administrativo total de la Unión;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe Anual relativo al ejercicio 2023 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), examinó una muestra de setenta operaciones dentro de la rúbrica «Administración», diez más de las que se examinaron en 2022; el Tribunal señala, además, que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos, incluidos los gastos en pensiones, que en 2023 representaron aproximadamente el 70 % del total de los gastos administrativos, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información, y que su trabajo realizado durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo;

3. Observa que en veintiuna de las setenta operaciones (el 30 %) se detectaron errores, pero que, a partir de los cinco errores cuantificados, el Tribunal estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad;

4. Observa que el informe del Tribunal no detectó ningún problema específico relativo al TJUE;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Observa que el presupuesto asignado al TJUE en 2033 ascendió a 486 025 796 EUR, lo que representa un aumento del 3,7 % en comparación con 2022; observa que este aumento se debió principalmente a los ajustes salariales previstos para 2023;

6. Observa que, a finales de 2023, el porcentaje de ejecución del presupuesto era del 97,72 %; toma nota de que se presentaron cinco transferencias a la autoridad presupuestaria de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero para reforzar las líneas presupuestarias «Consumo de energía», «Compra, trabajos, mantenimiento y conservación de equipos y programas informáticos» e «Inmuebles», y que estas fueron efectuadas desde otras líneas presupuestarias, principalmente desde la línea presupuestaria «Retribuciones e indemnizaciones» del personal; observa que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania siguió generando presiones presupuestarias para el TJUE, en particular a través del aumento de la inflación y los ajustes salariales, lo que provocó una subida notable de los costes de la energía y de diversos bienes y servicios;

7. Observa con satisfacción que el ordenador delegado declaró que los recursos asignados se habían utilizado para los fines previstos y de conformidad con el principio de buena gestión financiera y que los procedimientos de control establecidos ofrecían las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

8. Observa que, como promedio, en 2023 los pagos se efectuaron en 23,1 días, frente a los 24,32 de 2022; pide al TJUE que prosiga sus esfuerzos para reducir los plazos de pago, en particular teniendo en cuenta que el 81 % de las facturas se recibieron por vía electrónica en 2023;

9. Observa que el presupuesto para misiones del TJUE, que en 2023 ascendió a 616 000 EUR tanto para el personal como para los miembros, siguió disminuyendo en un 3,3 % en comparación con 2022; observa que, en 2023, se utilizó el 85,1 % de los créditos para misiones, lo que contrasta con el 46,6 % de 2022 provocado por las persistentes restricciones de viaje vigentes en aquel entonces;

Gestión interna, rendimiento y control interno

10. Toma nota de la importante labor realizada por el TJUE en 2023 para reformar su marco judicial, que ha dado lugar a la transferencia parcial de la competencia en materia prejudicial del Tribunal de Justicia al Tribunal General; observa que, a finales de 2023, en un contexto de aumento constante del volumen de asuntos y de la complejidad y el carácter sensible de las cuestiones planteadas, se alcanzó un acuerdo político con el Parlamento y el Consejo con vistas a la modificación del Estatuto del TJUE y a la mejora del funcionamiento del TJUE; observa que, tras la adopción de la reforma en 2024, se establecieron normas y procedimientos detallados para completar la reforma y permitir la aplicación del nuevo marco regulador a partir del 1 de octubre de 2024;

11. Observa que, en 2023, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre cinco asuntos relativos al principio de primacía en el contexto de cuatro decisiones prejudiciales presentadas por los órganos jurisdiccionales de Alemania, Irlanda, Polonia y Rumanía, y sobre un procedimiento de infracción relativo a Polonia; hace hincapié en que la supremacía de las constituciones nacionales sigue siendo el principio absoluto que rige la relación entre las constituciones de los Estados miembros y el Derecho de la Unión; observa, además, que el Tribunal General se pronunció sobre seis asuntos relacionados con medidas para la protección del presupuesto de la Unión frente a la vulneración de los principios del Estado de Derecho en Hungría;

12. Observa que, en 2023, se presentaron 821 nuevos asuntos al Tribunal de Justicia, frente a los 806 de 2022, de los cuales un 63 % fueron remisiones de cuestiones prejudiciales y el 28,6 %, recursos contra resoluciones del Tribunal General; observa que el Tribunal General registró en 2023 un aumento considerable de los asuntos, con 1271 asuntos nuevos en comparación con los 904 de 2022, incluida una serie excepcional de 404 asuntos acumulados presentados en octubre de 2023; observa que, por lo que se refiere al Tribunal General, en 2023 el 37 % de los asuntos nuevos —incluida la serie de 404 asuntos acumulados— se referían al Derecho institucional, el 24,3 %, a recursos relativos a la propiedad intelectual y el 6 %, a litigios entre las instituciones de la Unión y su personal;

13. Observa que el Tribunal de Justicia archivó 783 asuntos en 2023, frente a los 808 de 2022, y que ese mismo año el Tribunal General archivó 904 asuntos, en contraposición con los 858 de 2022;

14. Observa que la duración media de los procedimientos de los asuntos archivados por el Tribunal de Justicia en 2023 fue de 16,1 meses, frente a los 16,4 meses de 2022;

observa que la duración media de los asuntos archivados por el Tribunal General fue de 18,2 meses, frente a los 16,2 meses de 2022, lo que, según el Tribunal General, se debió al carácter y la complejidad de los procedimientos gestionados en 2023;

15. Acoge con satisfacción el enfoque basado en el rendimiento desarrollado por el TJUE, que le permite adoptar decisiones sobre la base del nivel de consecución de sus objetivos, medido mediante un conjunto de indicadores operativos y de carga de trabajo; observa que los indicadores clave de rendimiento utilizados por el TJUE abarcan una amplia gama de ámbitos específicos en apoyo de los cinco objetivos de gestión relacionados con el correcto funcionamiento del TJUE, la digitalización y las tecnologías emergentes, la apertura y la transparencia, el multilingüismo y la gestión de los recursos humanos;

16. Observa que el marco de control interno del TJUE fue objeto de una evaluación en profundidad entre 2022 y 2023, que confirmó su solidez; observa que, como parte de la evaluación, se adaptaron los circuitos de control financiero para aumentar la eficiencia de los controles;

17. Observa que las principales auditorías internas llevadas a cabo en 2023 se referían a los gastos de limpieza de edificios del TJUE, la eficacia del sistema de control interno establecido para proteger los activos informáticos del TJUE y los procedimientos de selección de personal; observa que la Unidad de Auditoría Interna también llevó a cabo un estudio sobre el uso de la inteligencia artificial en el ámbito de la justicia en relación con la aplicación de una estrategia para integrar herramientas basadas en la inteligencia artificial en el funcionamiento del TJUE; observa que, en muchos casos, los servicios del TJUE emprendieron medidas para aplicar las recomendaciones de la auditoría interna antes de la finalización formal de las auditorías internas y que el auditor interno las consideró satisfactorias;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

18. Observa que, a finales de 2023, el TJUE contaba con 1340 funcionarios (58 %), con 765 agentes temporales (33 %) en virtud del artículo 2, letras a), b) y c), del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea, y con 198 agentes contractuales (9 %); observa que, a finales de 2023, la tasa de ocupación de la plantilla de personal era del 97,11 %; observa, además, que en 2023 la rotación anual del personal fue del 7,8 %, lo que se debió principalmente a que un 20 % del personal se jubiló y dejó el TJUE;

19. Observa que el Tribunal de Justicia está compuesto por 27 jueces y 11 abogados generales y que ningún nuevo juez entró en funciones en 2023; observa asimismo que el Tribunal General está compuesto por 54 jueces y que a lo largo de 2023 entraron en funciones dos nuevos jueces, una mujer y un hombre; observa, además, que en 2023 se eligió a un nuevo secretario del Tribunal General;

20. Observa que la composición en cuanto al género del Tribunal de Justicia y del Tribunal General sigue siendo muy desequilibrada; expresa su agradecimiento por la carta enviada por el presidente del Tribunal General al presidente de la Conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2024, en la que se pedía a los Estados miembros que tuviesen en cuenta la necesidad de un equilibrio de género a la hora de proponer candidaturas para la sustitución de jueces y abogados generales;

reitera su llamamiento al Consejo para que reconsidere el procedimiento de nombramiento con el fin de abordar este problema con acciones concretas, como el hacer obligatorio que los Estados miembros propongan al menos dos candidatos de distinto género para cada vacante;

21. Señala que, en 2023, el personal del TJUE estaba compuesto por un 61,27 % de mujeres y un 38,73 % de hombres; observa que el grado con mayor representación de mujeres era el de asistente y que su número era el más bajo en los puestos de alta dirección, ocupados en un 43,75 % por mujeres y en un 56,25 % por hombres; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el TJUE en favor de la igualdad, la inclusión y la diversidad, especialmente en la fase de contratación;

22. Celebra que todas las nacionalidades de la Unión estén representadas entre el personal del TJUE, pero observa que algunas nacionalidades lo están más que otras; observa que, en 2023, el TJUE prosiguió sus esfuerzos por promover un mejor equilibrio geográfico entre su personal, en particular fomentando la visibilidad y el atractivo de sus ofertas de empleo, creando y ofreciendo condiciones de empleo más favorables para atraer a agentes temporales de determinados Estados miembros menos representados y haciendo llegar sus oportunidades de empleo a públicos diversos; observa que el TJUE se esforzó sumamente por atraer a muchos jóvenes con talento procedentes de diferentes Estados miembros a través de su programa de prácticas;

23. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por el grupo interinstitucional de alto nivel con vistas a aumentar el atractivo de Luxemburgo como lugar de trabajo para el personal; toma nota de que la autoridad presupuestaria aprobó, para el ejercicio 2025, los créditos necesarios para permitir la concesión de una indemnización de alojamiento al personal de grados inferiores, tal como recomienda el grupo interinstitucional de alto nivel; pide que se informe al Parlamento sobre el progreso de estas iniciativas destinadas a mejorar el atractivo de Luxemburgo como lugar de trabajo;

24. Observa que, en 2023, el TJUE puso en marcha varias iniciativas para promover el bienestar físico y mental del personal mediante talleres especializados y actividades de sensibilización; toma nota de que el régimen de teletrabajo, que entró en vigor el 1 de mayo de 2022, fue evaluado positivamente por los directivos, el 92 % de los cuales respondió que la productividad del personal que teletrabajaba era equivalente o mejor que antes de la existencia del teletrabajo; observa que, con vistas a lograr un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, en 2023 el TJUE renovó la posibilidad de que su personal teletrabajase hasta diez días al año desde fuera del lugar de destino, en especial durante las vacaciones judiciales;

25. Observa que, en 2023, el número de días hábiles de baja por enfermedad fue de 20 198, lo que representa una reducción del 14,78 % en comparación con 2022; observa con preocupación que el servicio médico notificó once casos de desgaste profesional en 2023; observa que el TJUE ha llevado a cabo un análisis integral de los informes de diagnóstico con el fin de detectar casos de desgaste profesional y que ha prestado especial atención a las medidas preventivas, en especial al refuerzo de su equipo de trabajadores médicos y sociales, la prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo y la promoción de actividades de sensibilización; anima al TJUE a que siga priorizando este problema con el fin de prevenir otros casos de desgaste profesional;

26. Observa que, en 2023, se inició una investigación administrativa sobre un supuesto caso de acoso sexual relacionado con un miembro del personal y que este caso se cerró en 2024 con una sanción; observa asimismo que, en 2023, se presentó un procedimiento de asistencia en relación con un supuesto caso de acoso que implicaba a un juez, pero que, esta vez, no se determinó acoso alguno; toma nota de que un grupo de trabajo interdepartamental, creado en marzo de 2023 y, por lo tanto, antes de la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, examinó las normas y procedimientos vigentes en el TJUE en materia de prevención del acoso y formuló algunas recomendaciones para impulsar su mejora; anima al TJUE a que haga un seguimiento y continúe sin dar muestras de tolerancia frente al acoso en el lugar de trabajo;

Marco ético

27. Observa que, tal como se solicitó en anteriores recomendaciones de aprobación de la gestión, el nuevo código de conducta sobre los derechos y las obligaciones de los funcionarios y demás agentes del TJUE, que refleja sus valores y su compromiso ético, se redactó en 2023 y se adoptó en marzo de 2024; observa que el código de conducta incluye disposiciones sobre los conflictos de intereses, el deber de lealtad, el deber de confidencialidad y de discreción, las actividades externas, las actividades profesionales tras abandonar el servicio y las publicaciones, y que también se aplica a los expertos nacionales en comisión de servicios y a los jueces en prácticas acogidos en el marco de la Red Europea de Formación Judicial; observa que, en 2023, se organizaron actividades de sensibilización y cursos de formación actualizados sobre el código de conducta tanto para el personal como para los directivos, prestando especial atención a los recién llegados; pide que se mantenga informado al Parlamento sobre la aplicación del código de conducta;

28. Observa que, antes de que el código de conducta entrase en vigor, se declararon dos posibles casos de conflicto de intereses que se trataron de conformidad con los procedimientos en vigor, pues se buscaba garantizar que los nuevos miembros del personal afectados no participasen en la gestión de expedientes con los que estuviesen familiarizados gracias a un trabajo anterior;

29. Observa que, tras la adopción del código de conducta de los miembros y antiguos miembros del TJUE, se publicó en línea la declaración de intereses de los miembros para evitar cualquier posible conflicto de intereses en el marco de la tramitación de los asuntos; observa que el TJUE reevalúa permanentemente sus normas internas en este ámbito con vistas a su actualización y al establecimiento de unos niveles de comportamiento ético lo más elevados posible; pide al TJUE que comunique al Parlamento los resultados de cualquier nueva evaluación de la eficacia de esta medida destinada a prevenir conflictos de intereses;

30. Observa que, en 2023, todos los miembros del TJUE residían en Luxemburgo de conformidad con el artículo 14 del Estatuto;

31. Observa que la lista de actividades externas llevadas a cabo por los miembros tanto del Tribunal de Justicia como del Tribunal General lleva publicada en el sitio web del TJUE desde 2018; observa que la autorización previa de la reunión general del Tribunal de

Justicia o de la conferencia plenaria del Tribunal General solo se concede cuando la actividad externa es compatible con los requisitos del código de conducta y con la obligación de los miembros de estar disponibles para actividades judiciales; pide al TJUE que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre cualquier iniciativa destinada a mejorar la legibilidad de la información relacionada con las actividades externas, en consonancia con anteriores recomendaciones de aprobación de la gestión;

32. Observa que las normas que regulan los viajes, las misiones y el uso de conductores y vehículos de los miembros, actualizadas en 2021, establecen que solo correrán a cargo del TJUE los gastos derivados del uso del vehículo para fines relacionados con la ejecución de una orden de misión o con el ejercicio de su mandato dentro de un límite de 10 000 km; reitera su opinión de que los miembros del TJUE no deben utilizar, bajo ningún concepto, el parque automovilístico fuera del estricto ejercicio de sus funciones; señala que el TJUE informó de que había entablado conversaciones con otras instituciones a fin de obtener un conjunto armonizado de normas para el uso de vehículos oficiales, respetando al mismo tiempo la autonomía de cada institución; pide al TJUE que mantenga informado al Parlamento sobre los progresos realizados en este ámbito;

33. Toma nota de que, en 2023, se archivó un asunto de la OLAF, al que se hace referencia en anteriores resoluciones sobre la aprobación de la gestión, relativo a la conducta de un miembro del personal que podría haber incurrido en un incumplimiento grave de sus obligaciones; observa que el TJUE no tiene conocimiento de ninguna otra investigación o recomendación realizada en 2023 por la OLAF;

34. Observa que, en 2023, el TJUE no informó de ningún caso de fraude, corrupción o uso indebido de los fondos de la Unión; observa que la estrategia de lucha contra el fraude del TJUE forma parte integrante de su marco integrado de control interno y gestión de riesgos, en el que se presta especial atención a los riesgos de una divulgación indebida de la información;

Transparencia y acceso de los ciudadanos a la justicia

35. Acoge con satisfacción el compromiso del TJUE de mejorar la transparencia, el acceso a la justicia y la apertura pública, lo que contribuye a fomentar la confianza pública en las instituciones de la Unión;

36. Observa que, en 2023, el TJUE consolidó el servicio de transmisión en continuo de las vistas del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en el sitio web Curia, lo que facilita el acceso de los ciudadanos a las actividades judiciales del TJUE; acoge con satisfacción que, desde 2023, se retransmitan en directo en el sitio web Curia el pronunciamiento de las sentencias del Tribunal de Justicia, la lectura de las conclusiones de los Abogados Generales, las vistas de la Gran Sala y determinadas vistas de las Salas de cinco Jueces; pide al TJUE que siga mejorando la transparencia retransmitiendo todas las vistas de ambos tribunales en su sitio web y almacenando de forma permanente dichas grabaciones en línea;

37 Acoge con satisfacción que, tras la reforma de su Estatuto, el TJUE publique los escritos de alegaciones o las observaciones escritas presentados en los asuntos prejudiciales tras el cierre de dicho procedimiento, a menos que alguno de los

interesados se oponga a la publicación de su escrito de alegaciones o de sus observaciones; subraya que dicha publicación mejorará la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la justicia y pide al TJUE que publique todos los documentos relacionados con un expediente en su sitio web; pide al TJUE que aplique un procedimiento que pueda utilizar cualquier persona a fin de acceder internamente a todos los documentos relacionados con un asunto;

38. Observa que las normas sobre el uso de la videoconferencia, según las cuales una parte puede solicitar el uso de la videoconferencia cuando su representante no pueda participar físicamente en una vista por motivos de seguridad u otros motivos graves, fueron adoptadas por el Tribunal General en abril de 2023 y por el Tribunal de Justicia en septiembre de 2024;

39. Observa que las normas establecidas en la Decisión del TJUE, de 26 de noviembre de 2019, relativa al acceso del público a los documentos que obren en poder del TJUE en el ejercicio de sus funciones administrativas no se aplican a los documentos judiciales cuyo acceso se rige por el Reglamento de Procedimiento de los Tribunales; observa que, en 2023, el TJUE registró veintiuna solicitudes de acceso público a documentos administrativos y concedió acceso a dichos documentos en doce asuntos; observa que el Defensor del Pueblo Europeo no encontró casos de mala administración por parte del TJUE en 2023;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

40. Observa que, en comparación con 2022, en 2023 el gasto presupuestario aumentó un 10,9 % para los proyectos informáticos, un 13 % para los equipos informáticos, un 59 % para los proyectos de ciberseguridad y un 72 % para los servicios, las licencias y los equipos de ciberseguridad;

41. Observa que, en 2023, el TJUE siguió dando prioridad a la ejecución de grandes proyectos de digitalización en el marco de la estrategia de transformación digital, como el desarrollo del sistema integrado de gestión de asuntos (SIGA), la promoción del uso de la aplicación e-Curia para presentar y notificar documentos procesales por medios electrónicos y la adopción de la firma electrónica y del sistema electrónico de registro y gestión de documentos HAN/Ares; observa que el TJUE hace un seguimiento de la rentabilidad de las inversiones en proyectos de digitalización en términos de costes y eficiencia de los recursos y pide al TJUE que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de sus conclusiones en este ámbito;

42. Observa que, como parte de su iniciativa integral para aumentar la accesibilidad y la inclusión de las personas vulnerables, el TJUE ha seguido aplicando el enfoque de «accesibilidad desde el diseño» para cualquier cambio y evolución de sus sistemas informáticos; observa que, a raíz de una auditoría del sitio web Curia, el TJUE comenzó a mejorar la accesibilidad del sitio para una amplia gama de usuarios, incluidas las personas con discapacidad visual, auditiva o de aprendizaje;

43. Observa que, en consonancia con su nueva estrategia de integración de la IA adoptada en junio de 2023, el TJUE ejecutó varios proyectos basados en la inteligencia artificial (IA), como la automatización del análisis de documentos en busca de referencias a la legislación vigente y el apoyo a la verificación de facturas mediante procesos robóticos;

observa que, como parte de dicha estrategia, el TJUE creó un Consejo de Administración de la IA compuesto por miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General para supervisar los aspectos éticos del uso de la IA en el TJUE y establecer límites claros a su aplicación; acoge con satisfacción las directrices para el personal sobre el uso de la IA publicadas por el Consejo de Administración; acoge con satisfacción las iniciativas llevadas a cabo para mejorar las capacidades digitales del personal mediante el itinerario de formación desarrollado en cooperación con el Comité Interinstitucional para la Transformación Digital;

44. Observa que, en 2023, el SEPD no comunicó ninguna investigación al TJUE; observa que, en 2023, el SEPD no había dirigido ninguna recomendación específica al TJUE a raíz de su investigación sobre el uso de servicios en la nube por parte de los servicios web de Amazon; observa que, en 2023, el SEPD publicó una decisión en la que confirmaba la conformidad del uso del TJUE de los servicios de videoconferencia en la nube con la legislación en materia de protección de datos;

45. Observa que, en 2023, el TJUE adoptó una hoja de ruta para las cibertecnologías y reforzó sus capacidades operativas en materia de ciberseguridad para proteger mejor sus sistemas frente al número cada vez más elevado de ciberataques, entre los cuales siguen sobresaliendo los ataques de *phishing*; observa que el TJUE ha adoptado diversas medidas para reforzar su preparación en materia de ciberseguridad y su capacidad para recuperarse de los incidentes de seguridad, en particular mediante su participación en la gobernanza del Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad y mediante una combinación de controles y herramientas de ciberseguridad en consonancia con las recomendaciones del CERT-UE; observa que la autoridad presupuestaria aprobó, para el ejercicio 2025, los créditos necesarios para la creación de dos puestos adicionales con el fin de reforzar las capacidades de personal del TJUE en el ámbito de la ciberseguridad;

Inmuebles

46. Observa que, tras la reflexión interservicios sobre cómo usar los locales del TJUE de la forma más eficiente posible, que concluyó en 2023, se pusieron en marcha algunos proyectos piloto; observa que los resultados de estos proyectos, junto con otros factores, como los aspectos medioambientales y presupuestarios, la calidad de la justicia, el bienestar en el trabajo, la inclusión, la accesibilidad y el atractivo del TJUE, se tendrán en cuenta en la decisión definitiva sobre el uso de los inmuebles del TJUE; pide que se mantenga informado al Parlamento de la aplicación de dichas conclusiones y de las consecuencias para la organización del espacio de trabajo;

47. Observa que, en 2023, el TJUE siguió con su iniciativa integral para aumentar la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad, a fin de garantizar que todas las personas y todos los visitantes y participantes en procedimientos puedan acceder al TJUE, tanto física como virtualmente; observa asimismo que, en 2023, el TJUE comenzó a elaborar un inventario de sus infraestructuras con vistas a cumplir la nueva legislación nacional en materia de accesibilidad a partir del 1 de enero de 2032; pide que se mantenga informado al Parlamento sobre otras iniciativas en este ámbito;

Medio ambiente y sostenibilidad

48. Observa que, gracias a las medidas de ahorro energético y a la optimización de sus infraestructuras de calefacción, refrigeración e iluminación, en 2023 el TJUE siguió reduciendo de forma considerable su consumo de energía y su huella de carbono en comparación con 2015, que constituye la base de referencia para la aplicación de su sistema de gestión y auditoría medioambientales; observa que, en contraposición con 2015, en 2023 el consumo de calefacción se redujo en un 33,5 %, la electricidad en un 28,7 %, el agua en un 20,1 %, el papel de oficina en un 63 %, los residuos de oficinas y comedores en un 43 % y las emisiones de gases de efecto invernadero en un 30,2 %; observa que el TJUE aplicó criterios de contratación pública ecológica en diez licitaciones superiores a 60 000 EUR;

49. Acoge con satisfacción que el TJUE haya adoptado varias iniciativas para apoyar y aumentar la movilidad sostenible de su personal y de sus miembros, en particular subvenciones para el transporte público, subvenciones para bicicletas de autoservicio, mejores instalaciones de aparcamiento para bicicletas y mejores instalaciones para vehículos híbridos y eléctricos;

Cooperación interinstitucional

50. Acoge con satisfacción el ahorro presupuestario logrado gracias a la cooperación con otras instituciones y, en particular, a las aplicaciones y los servicios de alojamiento de datos compartidos basados en acuerdos de nivel de servicio con la Comisión, así como la participación en procedimientos interinstitucionales de contratación pública, que han permitido al TJUE optimizar costes y recursos;

51. Observa que, en consonancia con la declaración del TJUE titulada «Supporting the European Judicial Training Network (EJTN) to shape a sustainable European judicial culture» (Apoyar la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) para configurar una cultura judicial europea sostenible), el TJUE y la REFJ trataron de aumentar la diversidad de los becarios de larga duración en 2023, con el objetivo ulterior de que cada Estado miembro contase con al menos un becario; observa que se ofrecieron quince períodos de prácticas para el período 2023-2024;

52. Observa que, en 2023, el TJUE siguió trabajando para mantener el diálogo establecido con los órganos jurisdiccionales nacionales y, en particular, con los tribunales constitucionales y supremos, y que el TJUE organizó varias reuniones, incluida la reunión anual de jueces nacionales;

Comunicación

53. Observa que, en 2023, el TJUE redobló sus esfuerzos para colaborar con los ciudadanos de la Unión mediante el aumento de su presencia en las redes sociales; observa que, a finales de 2023, los contactos del TJUE en LinkedIn habían aumentado un 32 %, el número de seguidores de las dos cuentas del TJUE en X (anteriormente Twitter) había subido un 9 % y las visualizaciones en su canal de YouTube se habían incrementado un 84,96 % en comparación con el año anterior;

54. Acoge con satisfacción los esfuerzos del TJUE por mejorar la comunicación estratégica y la transparencia hacia los ciudadanos de la Unión en relación con las actividades judiciales del TJUE, en especial mediante la organización de una jornada de puertas abiertas, la oferta para visitantes (en particular las visitas virtuales especiales, en las que participaron ochocientos estudiantes en 2023) y la redacción, en un estilo accesible, de los comunicados de prensa y las publicaciones en línea que abordan cuestiones de interés para los medios de comunicación o repercuten en la vida de los ciudadanos.